



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico

RAD: EJECUTIVO LABORAL 2011-00314
DEMANDANTE: ANGEL MANUEL IGLESIAS CARDOZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POLONUEVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso en el que el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares. Sírvase proveer Sabanalarga, nueve (9) de febrero de 2022.

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISICUO DEL CIRCUITO DE SABANALRGA. SABANALARGA, NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En el presente asunto el apoderado judicial de la demandante, solicita las siguientes medidas cautelares:

- a) Embargo del depósito judicial No. 416200000067311 valor de \$1.127.000, el cual se encuentra a órdenes del proceso No. 2011-00119 de FRANCISCO MARTÍNEZ RINCONES, contra el MUNICIPIO DE POLONUEVO (ATLCO), que se tramitó en el JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA.

En atención a lo manifestado por el apoderado del demandante, el juzgado accederá a la medida cautelar solicitada, ya que se manifiesta que el proceso se encuentra terminado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el Embargo del depósito judicial 416200000067311 valor de \$1.127.000, el cual se encuentra a órdenes del proceso 2011-00119 que cursó en el Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga.

SEGUNDO: Líbrese el oficio correspondiente con destino al Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga.

TECERO: Una vez recibido el depósito judicial, entréguese los dineros a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guede Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216800777a206992d5ca8e9d5382b972dfc973ad7e5e5cd3dc2968084abb6ba4**
Documento generado en 09/02/2022 04:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>